



**Acta N° 95:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2013, siendo las 9:00 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Sr. Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Adrián Cosentino, el Sr. Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa, el Sr. Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo, Lic. Axel Kicillof, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. Santiago López Alfaro, Subdirector Ejecutivo de Operación del FGS, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto 2103/08. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. El Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

1. **"Consideración de la suscripción de Valores Representativos de Deuda a ser emitidos bajo el Fideicomiso ProCreAr por la suma de \$ 15.500.000.000 (Pesos quince mil quinientos millones)."**

El Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que dice, **"Consideración de la suscripción de Valores Representativos de Deuda a ser emitidos bajo el Fideicomiso ProCreAr por la suma de \$ 15.500.000.000 (Pesos quince mil quinientos millones)."** Toma la palabra el Lic. López Alfaro y manifiesta que, como es de conocimiento de los miembros de este Comité, con fecha 13 de agosto de 2013, se firmó un contrato de préstamo entre ANSES y el Fiduciario del Fideicomiso Procrear ProCreAr por un monto de \$4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones) (el "Préstamo"), conforme fuera aprobado por el Acta N° 92 de este Comité. Informa el preopinante que en fecha 21 de octubre de 2013, el Fiduciario publicó en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires: (i) el Prospecto de Emisión de Valores Fiduciarios (el "Prospecto"), (ii) el Suplemento de Prospecto relativo a los VRD Tramo I (el "Suplemento de Prospecto") y (iii) un Aviso de Suscripción donde se establecen las fechas en las cuales los VRD Tramo I serán colocados (el "Aviso de Suscripción", y conjuntamente con el Prospecto y el Suplemento de Prospecto, los "Documentos de la Oferta"), a ser emitidos por hasta una suma de V/N \$15.500.000.000 (Valor Nominal Pesos quince mil quinientos millones), conforme los términos y

condiciones que se adjuntan como Anexo I. En este orden de ideas, el FGS suscribirá la totalidad del Tramo I de los Valores Fiduciarios, los cuales serán integrados en especie, con el monto adeudado bajo el Préstamo y el saldo en efectivo. Manifiesta el Lic. López Alfaro que el repago de la totalidad de las amortizaciones de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Tramo I emitidos bajo el Fideicomiso ProCreAr está garantizado por el Estado Nacional, con el aval del Tesoro Nacional N° 4/2013 otorgado por el Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, por la suma de \$15.500.000.000 (Pesos quince mil quinientos millones), más el monto necesario para atender el pago de los intereses y demás accesorios, de acuerdo con el artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1416/2013., en garantía del repago del capital, más sus respectivos intereses y demás accesorios de los VRD emitidos bajo el Fideicomiso ProCreAr (el "Aval del Tesoro Nacional"). Dicho aval ha sido emitido a favor del Fiduciario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso ProCreAr (y no a título personal) y exclusivamente en beneficio de los Tenedores de los VRD. Para finalizar, manifiesta el Lic. López Alfaro que el presente instrumento excede del límite del 3% establecido en el art. 18 inc. m) de los Principios de Seguridad y Rentabilidad de las inversiones con Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (T.O. Acta N° 91 de este Comité). Conforme lo expuesto y toda vez que la presente inversión contribuye al fortalecimiento del círculo virtuoso de la economía nacional, propone se exceptúe al instrumento bajo análisis del límite citado. Luego de deliberaciones, se resuelve por unanimidad aprobar la inversión descrita precedentemente y exceptuarla del límite citado precedentemente. Siendo las 10 horas, se levanta la sesión.

SANTIAGO LOPEZ ALFARO  
Subdirector Ejecutivo  
de Operación del FGS

Lic. Diego Luis Bossio  
Director Ejecutivo

LIC. ADRIAN COSENTINO  
SECRETARIO DE HACIENDA

JUAN CARLOS PEZOA  
Secretario de Hacienda